



Florentina Ros Amorós
Subdirectora General de Normalización y Técnica Contable

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)

"Un escenario de estabilidad tan prolongado como el que hemos tenido desde la reforma del año 89 y el Plan General de Contabilidad del 90 es difícil que se pueda repetir"

¿Cuáles considera que son las principales ventajas del nuevo Plan para los empresarios?

La bondad de las normas contables debe valorarse tanto desde la perspectiva de las empresas, que evidentemente se encuentran directamente afectadas por ellas, como de los usuarios de las cuentas anuales, dado que la contabilidad establece los principios y criterios aplicables en la información financiera externa de las empresas.

El nuevo Plan supone una modificación de nuestras normas contables en un proceso de clara convergencia con los criterios aceptados internacionalmente. En una economía cada vez más globalizada, la utilización de criterios con mayor aceptación internacional, sin duda parece una ventaja, y no sólo como es evidente para aquellas empresas que ya están obligadas a presentar sus cuentas anuales consolidadas de acuerdo con los Reglamentos comunitarios que adoptan las normas internacionales de contabilidad, sino también para cualquier empresa que tenga o pueda tener en el futuro vocación de presencia fuera de nuestras fronteras.

Asimismo, la conveniencia de utilizar criterios homogéneos exige que estos criterios sean aplicables con carácter general por todos los sujetos contables, lo que sin duda redundará no sólo en la comparabilidad de la información financiera facilitada por las distintas empresas, sino también en la utilidad de la contabilidad -que en España sigue cumpliendo sus tradicionales funciones en los ámbitos mercantil y fiscal- y en el entendimiento que de esa información deben realizar, con carácter general, los destinatarios de la misma.

¿Qué pasos aconsejaría dar a una PYME para estar preparada para aplicar el nuevo PGC?

En primer lugar y como es evidente debe acceder a un programa informático actualizado. Asimismo, debe centrar su atención de forma prioritaria en su situación de partida y cómo queda ésta afectada por la transición a las nuevas normas contables de cara a confeccionar su balance de apertura.

Respecto al tratamiento de las distintas operaciones, debería comenzar con analizar aquellas que realiza con carácter habitual para conocer con exactitud el tratamiento que debe aplicar en estas operaciones y valorar, en la medida en que estemos ante empresas con la facultad de poder acogerse al Plan General de Contabilidad de PYMES así como en su caso a los criterios contables específicos para las microempresas, si la utilización de estas normas les pudiera resultar de interés.

¿Qué parte del nuevo PGC le parece que contiene mayores dificultades técnicas o de aplicabilidad?

En relación con los contenidos del PGC, en mi opinión, la materia de instrumentos financieros es la que presenta mayor novedad por el cambio de enfoque que conlleva frente a la situación actual. La existencia de diversas carteras y posiblemente la utilización del valor razonable en caso de instrumentos financieros no cotizados en mercados activos, posiblemente supongan los aspectos de mayor dificultad en cuanto a su aplicación.

Esta materia es la que en el PGC de PYMES se ha simplificado en mayor medida quedando en

una situación parecida a la vigente, habiendo quedado incorporado el valor razonable de forma muy limitada dado que sólo se contempla para los activos financieros mantenidos para negociar (aquéllos sobre los que se tiene el propósito de enajenar a corto plazo y fundamentalmente los instrumentos derivados (futuros, opciones...) que no actúen como coberturas contables.

Considerando el proceso de continua revisión normativa que lleva el IASB ¿Cree que el nuevo PGC va a ser igual de dinámico y cambiante?

Esa es una decisión que en el futuro deberá adoptarse por el órgano competente en la aprobación de las normas. En los análisis de contenido y oportunidad que se deberán realizar, sin duda se tendrá que ir calibrando la estabilidad de las normas frente a la convergencia con los criterios contenidos en las normas internacionales de contabilidad adoptadas en la Unión Europea.

De momento es una realidad el dinamismo normativo del IASB y un escenario de estabilidad tan prolongado como el que hemos tenido desde la reforma del año 89 y el Plan General de Contabilidad del 90 es difícil que se pueda repetir.

¿Qué opinión le merece la iniciativa de la SEC de eliminar los requisitos que hasta ahora exigían a las empresas no estadounidenses que utilizan las NIC reconciliar su contabilidad a la normativa americana (US Gaap)?

El mutuo reconocimiento que en las bolsas europeas y norteamericanas se ha alcanzado en relación con la aceptación de los estándares recíprocos es un paso importante y racional, que adicionalmente supone un reconocimiento explícito del alto grado de convergencia existente entre las normas internacionales de contabilidad y la normativa del FASB americano.

Fuente: Newsletter AECA "Actualidad NIC/NIF" N° 22 - Diciembre 2007